



STESV
202633600937811
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 06 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1762 de 2021. “INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. Respuesta a su Derecho de Petición radicado IDU 202618500961962 y BTE 4308142026 Denuncia anden costado Oriental–

Respetado(a) Ciudadano(a),

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la denuncia, relacionada con:

“Un ciudadano hizo un llamado de atención sobre un punto que considera riesgoso para conductores y peatones en la calle 153, antes de la Autopista Norte, frente a un almacén Olímpica. (...)”.

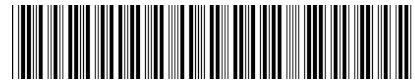
Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1737-2021, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1762 – 2021, cuyo objeto es “**INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV
202633600937811
Información Pública
Al responder cite este número

Al respecto, se solicitó a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 su concepto frente a la petición. Por lo cual, mediante comunicado PTE153_02-6563-26 del 23 de junio de 2026, y radicado IDU No. 202652601009122 de la misma fecha, adjunto al presente, informó:

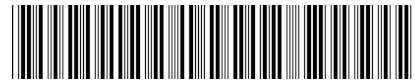
“(...) En efecto se evidenció la falta de sardinel en el sector reportado por el ciudadano, de manera que, durante la mañana del 13 de junio de 2026, se solicitó al contratista realizar la instalación inmediata del sardinel faltante, como puede evidenciarse en las fotos adjuntas a este comunicado.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600937811
Información Pública
Al responder cite este número



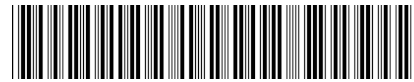
Adicionalmente a esto, se ajustaron los maletines ubicados al costado norte de la calle 153 a la altura de la calle 21, ampliando el ancho de la calzada, facilitando el tránsito de vehículos en el sector.

También es importante mencionar que la rampa de acceso al puente se adecuó de manera que se evite el sobresalto que se presentaba en el empalme entre la vía de acceso al puente actual y la rampa de acceso al nuevo puente.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600937811
Información Pública
Al responder cite este número

Cabe aclarar que, dado que la zona aún se encuentra en ejecución de obras, el PMT aprobado para transitar por este sector, requiere que la velocidad máxima de circulación de vehículos sea de 30KM/H, precisamente para evitar accidentes que puedan afectar a los actores viales que transitan este sector.

Adicionalmente incluimos los canales de atención para la atención al ciudadano con los que cuenta el Contrato 1737-2021 que ejecuta las obras de ampliación del puente vehicular de la calle 153 con autopista norte.

CANALES DE ATENCIÓN	PUNTO IDU
Correo electrónico	atencionalciudadano@cvc2021.co
Dirección	Punto IDU Calle 153 No. 17-24.
Teléfono	3103089313.

(...)"

Por su parte, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que, una vez conocida la situación reportada por el ciudadano, requirió a la interventoría y al contratista de obra realizar la verificación técnica del sector, con el fin de establecer las causas de la condición observada y adoptar las medidas correspondientes.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la ausencia del tramo de bordillo obedecía a las actividades constructivas asociadas a la incorporación de una tubería y la posterior conformación y pavimentación del área intervenida, labores que hacían parte de la secuencia constructiva del proyecto. Una vez culminadas dichas actividades, se impartió la instrucción al contratista para realizar la instalación del elemento faltante, actuación que fue ejecutada el 13 de junio de 2026, restableciendo las condiciones de confinamiento y seguridad del andén.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600937811

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, el Instituto verificó que en el sector se encuentra implementada la señalización establecida en el Plan de Manejo de Tránsito – PMT 38 y 44 aprobados, incluyendo los dispositivos de canalización, demarcación y control requeridos para orientar la circulación de peatones y vehículos durante la ejecución de las obras. Adicionalmente, se ajustaron los maletines ubicados sobre el costado norte de la Calle 153 a la altura de la Carrera 21 y se adecuó el enfoque del puente, con el propósito de mejorar las condiciones de circulación y reforzar la seguridad vial en el sector.

En consecuencia, el IDU considera que la situación reportada por el ciudadano fue atendida oportunamente mediante la ejecución de las actividades constructivas pendientes y la implementación de las medidas correctivas necesarias, manteniendo las condiciones de seguridad vial previstas en el PMT mientras culmina la ejecución del proyecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 06-07-2026 10:00:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: OLIVER BAEZ SANTIAGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5